



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Depósito Legal: LO-1-1958 Año I

Jueves, 7 de octubre de 1982

Número 16

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia.

Disposiciones de la Comunidad Autónoma

INDICE

II. ADMINISTRACION AUTONOMA

CONSEJO DE GOBIERNO

DECRETO 11/1982, de 10 de septiembre, por el que se nombra Secretario General Técnico del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja a don José María Manero Frías

Página

125

DECRETO 12/1982, de 1 de octubre, por el que se nombra Interventor General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja a don Emilio Gómez Ortigosa, funcionario del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado en situación de Comisión de Servicios

125

ma de La Rioja, afecto orgánicamente a la Consejería de la Presidencia, y

Segundo.— Nombrar Secretario General Técnico del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja a don José María Manero Frías."

En Logroño, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.— El Presidente, Luis Javier Rodríguez Moroy. El Consejero de la Presidencia, Adolfo C. Agudo Torrego.

DECRETO 12/1982, de 1 de octubre, por el que se nombra Interventor General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja a don Emilio Gómez Ortigosa, funcionario del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado en situación de Comisión de Servicios.

"Vistos los artículos 1 y 25 y la Disposición Transitoria Novena del Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio y la Orden Comunicada del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, de 16 de septiembre de 1982, disponiendo el pase, a petición propia, de D. Emilio Gómez Ortigosa, funcionario del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, con destino en la Delegación de Hacienda de Navarra, a la Comunidad Autónoma de La Rioja, y al objeto de dar cumplimiento a la normativa antes citada, a propuesta del Consejero de Hacienda y Economía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 1982.

DISPONGO:

Primero.— Crear el cargo de Interventor General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, afecto a la Consejería de Hacienda y Economía, y

Segundo.— Nombrar Interventor General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja a don Emilio Gómez Ortigosa."

En Logroño, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.— El Presidente, Luis Javier Rodríguez Moroy. El Consejero de Hacienda y Economía, Antonio Muriel Núñez.

II. Administración Autónoma

CONSEJO DE GOBIERNO

DECRETO 11/1982, de 10 de septiembre, por el que se nombra Secretario General Técnico del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja a don José María Manero Frías.

"Vistos los artículos 1 y 25 y la Disposición Transitoria Novena del Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, y con objeto de dar cumplimiento a dicha normativa, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de septiembre de 1982.

DISPONGO:

Primero.— Crear el cargo de Secretario General Técnico del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	Página
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO	
DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA	
Sección Industria, instalaciones eléctricas	126
JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES	
Información Pública	127
JEFATURA PROVINCIAL DE PRODUCTOS AGRARIOS	
Calendario de recepción en los Silos y Almacenes de esta provincia para el mes de octubre de 1982	128
II. GOBIERNO CIVIL DE LA RIOJA	
Comunicación del Ilmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico Nacional	128
III. ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos	128
IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	
Sala de lo Contencioso Administrativo	132
JUZGADOS	
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito y Municipales	134
V. GOBIERNO MILITAR DE LA RIOJA	
Normas que han de llevarse a cabo en el plan de transporte para la incorporación del R/81 7º llamamiento	136
VI. OTROS ANUNCIOS	
Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Rioja"	136

I. Administración del Estado

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

2747

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.640 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Eras" en Cuzcurrita de Río Tirón, sustituyendo para ello el actual transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto **presentado** debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 27 de septiembre de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2783

2749

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.254 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono de San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 132 KV en Anguiano, circuito simple, a 132 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm². Tiene una longitud total de 6 metros con origen en el apoyo número 117 de la línea "Anguiano-Logroño" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora tipo intemperie sobre un apoyo de hormigón, con transformador trifásico de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/230/133 V.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto **presentado** debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 27 de septiembre de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2785

2746

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente num. AI-20.230 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono de San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica en Logroño, circuito simple a 13,2 KV con doble cable tipo PPFV-12/14 de 3x95 mm². Tendrá una longitud total de 67 metros con origen en la línea a EL "Hielos" (AF-19.391) y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Mágica-5" tipo interior, con un transformador trifásico de 400 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de noviembre de 1963 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 27 de septiembre de 1982.

El Director Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

2782

2731

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente num. AT-20.106 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pol. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Litocar" en Logroño sustituyendo el actual transformador de 50 KVA por otro de 300 KVA 13.200/300-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 27 de septiembre de 1982.

El Director Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

2767

ANUNCIO

2752

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para instalar variante de la línea a 30 KV "Anguiano-Logroño" en Logroño, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria y Energía c/ Gran Vía Rey D. Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-19.699.

Logroño, 28 de septiembre de 1982.

El Director Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

2787

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres

ANUNCIO

INFORMACION PUBLICA

2658

Habiendo solicitado La Estellesa, S.A. concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Calahorra y San Sebastián, autorización para reducir, durante los meses de octubre a junio, ambos inclusive, el servicio a los lunes y viernes, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969, se abre información pública para que, en un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan las entidades o particulares interesados, previo examen de la petición en la Jefatura Provincial de Transportes, (Avda. de Navarra 26, 2º), presentar ante la misma cuantas alegaciones estimen convenientes sobre el asunto y concernientes a su derecho.

Se convoca expresamente a esta información, a la Excm. Diputación Provincial de La Rioja, al Ayuntamiento de Calahorra, a las Asociaciones Profesionales de Transportistas afectadas, y a los concesionarios de los servicios públicos regulares de viajeros siguientes: Calahorra-Vitoria; Funes-Calahorra; Pamplona-Calahorra; Saraguda-Calahorra; Azagra-Calahorra; Estella-Zaragoza; Calahorra-Soria; Logroño-Rincón de Soto y Logroño-Zaragoza.

Logroño, 20 de septiembre de 1982.

El Jefe Provincial,

2699

Jefatura Provincial de Productos Agrarios

CALENDARIO DE RECEPCION EN LOS SILOS Y ALMACENES DE ESTA PROVINCIA PARA EL MES DE OCTUBRE DE 1982.

2756

ALFARO.— Abierto todos los días laborables, excepto los días 2, 16 y 23.

BADARAÑ.— Abierto todos los días laborables, excepto los días 9, 16 y 30.

CALAHORRA.— Abierto todos los días laborables, excepto los días 2, 9, 23 y 30.

CERVERA.— Abierto todos los días laborables, excepto los días 2, 16 y 23.

CORERA.— Abierto los lunes y martes, resto del mes en Logroño.

FUENMAYOR.— Abierto los lunes y martes y día 16, resto del mes en Nájera.

HARO.— Abierto todos los días laborables, excepto los días 9, 16 y 30.

LEIVA.— Abierto todos los días laborables, excepto del 4 al 8 y días 2, 16 y 23.

LOGROÑO.— Abierto los miércoles, jueves y viernes y día 16, resto del mes en Corera.

NAJERA.— Abierto los miércoles, jueves y viernes resto del mes en Fuenmayor.

SANTO DOMINGO.— Abierto todos los días laborables, excepto los días 2, 9, 23 y 30.

NOTA: Durante el mes de octubre, los precios del trigo tendrán un incremento de 34 pts./Qm. y los de cebada 28 pts./Qm. en concepto de almacenamiento y financiación.

Logroño, septiembre de 1982.

El Jefe Provincial,

2792

II. Gobierno Civil de la Rioja

2773

El Ilmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico Nacional, en escrito de 29 del pasado septiembre, me comunica lo siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que en fecha inmediata, el Instituto Geográfico Nacional va a proceder a los trabajos de reconstrucción y observación de la Red Geodésica en la Provincia bajo su digno mando.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto, Capítulo II, del Real Decreto 2421/1973, ruego a V.E., si lo tiene a bien, publique el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que por las autoridades locales y fuerzas de su dependencia, se presten las ayudas que puedan precisar los funcionarios de esta Dirección General, debidamente acreditados, para la realización de los trabajos geodésicos."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 4 de octubre de 1982.

El Gobernador Civil Acctal.,

Fdo.: Eduardo Lasa Vidaurreta

2810

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

ANUNCIO

2729

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1982, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente los proyectos de urbanización, red de agua potable y alumbrado público en la calle Duques de Nájera, tramo República Argentina - edificios Monterrey y Veracruz.

De conformidad con lo establecido en el art. 41 de la Ley del Suelo se somete dicho proyecto a información pública por plazo de un mes, contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Obras de Urbanización de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 24 de septiembre de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

2765

ANUNCIO

2728

A fin de proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida en su día por Eduardo Artiach, S.A. en garantía de las obras de señalización horizontal que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 24 de septiembre de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

2467

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

ANUNCIO

2737

Aprobado por el Pleno de esta Corporación la adopción del Escudo Heráldico Municipal de Agoncillo, queda expuesto al público el expediente instruido al efecto durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan formularse las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Agoncillo a 28 de septiembre de 1982.

El Alcalde.

2764

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

ANUNCIO

2705

Aprobada por este Ayuntamiento la relación concreta e individualizada a que se refieren los artículos 17.1 y 52 de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, respectivamente, sobre los bienes y derechos que se considera necesario expropiar y ocupar con motivo de las obras de "Urbanización de la calle de Carrero Blanco", confecio-

nada por el Ingeniero de Caminos Don Antonio García Cuadra, con el detalle exigido por el artículo 16.2 de dicho Reglamento, queda expuesto al público por plazo de 15 días en las Oficinas Municipales, para que pueda ser examinada y formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Alberite 27 de septiembre de 1982.

El Alcalde,

2744

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

ANUNCIO

2741

Durante los veinte días contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, se admiten en horas de 9 a 13 de cada día, pliegos optando mediante el procedimiento de la subasta pública al siguiente aprovechamiento.

4.587 pies de chopo de una finca municipal de La Roza (segundo lote) aproximadamente.

Tipo de licitación: 4.700.000 pesetas al alza.

Duración del contrato: El aprovechamiento deberá realizarse a matarrasa residual, antes de fines del presente año.

Los pliegos de condiciones, son los que han regido en la subasta del lote primero y se hallan a disposición de los licitadores en el Negociado de Rural de este Ayuntamiento.

Garantía provisional: 104.000 pesetas.

Definitiva: La que resulte de aplicar al remate la escala del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: Don ... en nombre propio o de ... (detallar), según justifica debidamente con vecindad en ..., y domicilio en calle de ... número ... titular del D.N.I. número ..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Alfaro e inserto en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ..., opta al aprovechamiento de 4.587 pies de chopo de la finca municipal de La Roza (segundo lote) con sujeción en todo a los pliegos de condiciones, ofreciendo por ellos la suma de ... pesetas (en letra y guarismos).

Acompaña resguardo de la garantía constituida.

(Lugar, fecha y firma del licitador),

La apertura de los mismos, se realizará a las trece horas del día hábil inmediato posterior al en que expira el plazo de presentación, en la Sala de Sesiones y Actos Públicos de la Casa Consistorial.

Alfaro, a 29 de septiembre de 1982.

El Alcalde,

2777

2735

RESOLUCION de la M.I. Comisión Permanente de este Ayuntamiento de Alfaro, de 21 de septiembre de 1982, por la que se anuncia convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad una Plaza de Depositario de Fondos de la Plantilla Municipal de Funcionarios.

Acordada la provisión en propiedad de la plaza de Depositario de Fondos, dentro de la Plantilla de Funcionarios de la Corporación, mediante el sistema de concurso-oposición, se anuncia la convocatoria de la misma.

Podrán tomar parte en este concurso-oposición las personas con edades comprendidas entre los 18 y 60 años de edad que ostenten la condición de Administrativo de

la Administración General y se encuentren en la situación de servicio activo en este Ayuntamiento y reunan las demás condiciones reglamentarias establecidas.

Dicha plaza está dotada con el sueldo correspondiente al nivel 8, coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias trienios y demás emolumentos reconocidos con carácter general por las disposiciones legales vigentes y acuerdos de la Corporación.

Las instancias, en las que los aspirantes manifestarán reunir las condiciones exigidas, serán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, y presentadas dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la forma establecida en las bases y por cualquiera de los procedimientos admitidos en Derecho.

Las bases y programa, se encuentran a disposición de los interesados en este Ayuntamiento, donde podrán ser examinadas.

Alfaro, a 22 de septiembre de 1982.

El Alcalde,

2771

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

ANUNCIO

PRESUPUESTO DE INVERSIONES. MODIFICACION

2715

En sesión extraordinaria del Pleno Municipal celebrada el 21 de septiembre de 1982 se acordó:

Aprobar propuesta de Suplemento de Crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al Superávit disponible del Presupuesto Ordinario: Seis millones setenta y siete mil novecientos diecinueve pesetas.

b) Suplementos que se acuerdan:

Partida Presupuestaria: Cap. 6, Art. 61, Conc. 611, Ampliación del abastecimiento local.

Consignación que tenía: 11.157.836.

Crédito que se suplementa: 2.000.000.

Total: 13.157.836.

Partida presupuestaria: Cap. 6, Art. 61, Conc. 612, calle del Carmen.

Consignación que tenía: 2.934.532.

Crédito que se suplementa: 1.000.000.

Total: 3.934.532.

Partida presupuestaria: Cap. 6, Art. 61, Conc. 613, Pavimentación de la calle Trasera de Umbría y Transversales.

Crédito que tenía: 775.870.

Crédito que se suplementa: 1.000.000.

Total: 1.775.870.

Partida presupuestaria: Cap. 6, Art. 61, Conc. 614, Desagüe de la calle Santo Tomás.

Consignación que tenía: 1.249.890.

Crédito que se aumenta: 500.000.

Total: 1.749.890.

Partida presupuestaria: Cap. 6, Art. 61, Conc. 615, Matadero Municipal.

Consignación que tenía: 2.000.000.

Crédito que se suplementa: 1.077.919.

Total: 3.077.919.

Partida presupuestaria: Cap. 6, Art. 61, Conc. 616, Campo de Fútbol.

Consignación que tenía: 2.000.000.

Crédito que se suplementa: 500.000.

Total: 2.500.000.

El expediente se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El acuerdo será definitivo si no se presenta reclamación alguna contra el mismo.

En Augiano, a 13 de septiembre de 1982.

El Alcalde,

2753

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

EDICTO

2711

Por doña María Gladys del Carmen Argaiz Pérez, actuando en nombre propio se ha solicitado establecer la actividad de almacén auxiliar para la conservación de carne con destino a carnicería y chacinería menor, con emplazamiento en calle Pablo Picasso, 8 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 23 de septiembre de 1982.

El Alcalde,

2749

EDICTO

2710

Habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión celebrada el día 16 del presente mes de septiembre, el primer expediente de suplementos de crédito y habilitaciones, dentro del Presupuesto Ordinario de 1982, con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre. La Corporación dispondrá para resolverlas, de un plazo de 30 días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

Calahorra, a 24 de septiembre de 1982.

El Alcalde,

2748

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO

ANUNCIO

2716

PRESUPUESTO ORDINARIO Y OTRO DE INVERSIONES PARA 1982

En la Intervención de este Ayuntamiento se encuentran el Presupuesto Ordinario y otro de Inversiones para el año 1982, aprobado definitivamente por la Corporación Municipal con el quorum fijado por la Ley.

Los interesados a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Provincial, en el plazo de 15 días.

Caso de no producirse reclamaciones quedarán definitivamente aprobados.

Cornago, 17 de septiembre de 1982.

El Alcalde,

2754

AYUNTAMIENTO DE HARO

ANUNCIO

2704

Publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 2 de 13 de julio de 1982, la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Conserje del Cementerio Municipal de esta ciudad, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo reglamentario contra la misma, en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la convocatoria, se eleva la misma a definitiva.

Al propio tiempo, de conformidad con dichas Bases y con el Real Decreto-Ley 712/1982, de 2 de abril se anuncia el Tribunal Calificador de la citada oposición, que quedará integrado por los siguientes señores:

Presidente: D. Miguel Rojas Castrillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: D. Reinaldo Pozo del Val, Concejal delegado del Camenterio Municipal.

Vocales: D. Manuel López Sánchez, en representación de la Administración del Estado.

Suplente: D. José Luis Gaviria Martínez.

Don Pantaleón Olmos Espiga, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Suplente: D. Luis María Sáenz de Cámara y Ortiz de Zárate.

D. Juan María Rubio Santamaría, Jefe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Suplente: Doña María Pilar Marcelino Grandival.

D. Eduardo Martínez Martínez. Funcionario de Carrera.

Suplente: D. Pedro García Alonso.

Secretario: D. Rafael Calvo Baguer. Secretario General de la Corporación.

Suplente: D. Emilio Manuel Arnáez Vadillo.

Asimismo se fija la fecha de celebración de las pruebas de la referida oposición el día 23 de octubre de 1982 a las diez horas en esta Casa Consistorial.

Haro, 27 de septiembre de 1982.

El Alcalde,

2743

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

ANUNCIO

2712

El Ayuntamiento de Lardero en sesión celebrada el día 24 de septiembre actual adoptó por unanimidad el acuerdo de que el AVANCE de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio se expongan al público al objeto de que en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan formularse sugerencias, y en su caso, presentar otras alternativas por Corporaciones, asociaciones y particulares, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 125 del Reglamento de Planeamiento.

Lardero, a 25 de septiembre de 1982.

El Alcalde,

2750

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

EDICTO

2697

Por don Carmelo Iniguez Mangado, se ha solicitado licencia para la instalación y puesta en marcha de Naves para cultivos de Champiñón — 4 naves—, con emplazamiento en Polígono 18 Parcelas 5-12-13.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 23 de septiembre de 1982.

El Alcalde,

2736

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO DE CAMEROS

ANUNCIO DE PRESUPUESTO ORDINARIO

APROBACION INICIAL

2654

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1982, cuyo Resumen por Capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	DENOMINACION	Pesetas
A) Operaciones corrientes.		
1	Remuneraciones del personal	629.045
2	Compra de bienes corr. y de servicios	1.839.000
4	Transferencias corrientes	15.000
B) Operaciones de capital.		
6	Inversiones reales	3.686.955
TOTAL		6.170.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.		
1	Impuestos directos	590.000
2	Impuestos indirectos	5.000
3	Tasas y otros ingresos	1.071.000
4	Transferencias corrientes	337.000
5	Ingresos patrimoniales	2.027.000
B) Operaciones de capital.		
7	Transferencias de capital	2.140.000
TOTAL		6.170.000

Los interesados a que hace referencia el art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, podrán interponer las reclamaciones oportunas ante el Pleno Corporativo, durante el plazo de 15 días hábiles.

Transcurrido este plazo, sin reclamaciones, la aprobación se eleva a definitiva.

El Rasillo, a 17 de septiembre de 1982.

El Alcalde,

2700

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

EDICTO

2713

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/81 del 28 de octubre, se publica el extracto de las

Ordenanzas fiscales, modificadas por acuerdo del Ayuntamiento en fecha de 24 de septiembre de 1982, cuyo contenido es el siguiente:

Ordenanzas por suministro municipal de aguas.

TARIFA:

Pesetas

Mínimo consumo mes (7 m ³)	140
Canon mantenimiento, anual	470
Derechos de acometida	1.000
Derechos de acometida industrial	2.000
Concesión de precintado	250
Nuevas Altas	250

Ordenanza del servicio de Alcantarillado.

TARIFAS

Pesetas

Enganche a la red	3.000
Por cada vivienda año	600
Bares, fondas y similares	1.500
Comercios y pequeñas industrias	800
Industrias conserveras	3.000

Ordenanza de Recogida de basuras.

TARIFAS:

Pesetas

Por cada vivienda año	700
Comercios y pequeñas industrias	800
Bares, fondas y similares	3.500
Industrias conserveras	3.000
Uso del vertedero municipal	3.000

Impuesto de Circulación.

Tarifas:

Elevación de un diez por ciento, sobre las tarifas señaladas en la actual Ordenanza.

Durante quince días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, podrán los interesados examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Si no se presentaran reclamaciones en el plazo indicado, el expediente quedará definitivamente aprobado.

Rincón de Soto a 25 de septiembre de 1982.

El Alcalde,

2751

EDICTO

2714

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 sobre suplemento de créditos que afecta al presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas. Si no se presentaran reclamaciones, de expediente quedará aprobado definitivamente.

Rincón de Soto, a 25 de septiembre de 1982.

El Alcalde,

2752

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

ANUNCIO

2696

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de junio de 1982, aprobó inicialmente el proyecto de ampliación abastecimiento aguas de Uruñuela (La Rioja) en los tramos de Fuente-Edesa.— Camino Monte y General Franco.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete dicho proyecto a información pública por el plazo

de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja; poniéndose de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones u observaciones que dentro de dicho plazo se estime oportuno interponer.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Uruñuela a 25 de septiembre de 1982.

El Alcalde,

2735

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

ANUNCIO

2736

El día 16 de octubre próximo, a las 17 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue, por así tenerlo acordado la Corporación municipal, previa declaración de urgencia y debidamente autorizada por el Servicio Provincial de ICONA se celebrará en esta localidad subasta pública, para la adjudicación de los aprovechamientos de Pastos del monte "Carrascal-Valdelavía" año 1932, en las condiciones siguientes:

Terreno a pastar, 150 Has. con 400 reses lanaras, por el precio de tasación de 28.000 pesetas, más, 3.069 pesetas de indemnizaciones reglamentarias.

Precio índice: 56.000 pesetas.

De declararse desierta esta subasta, se celebrará la segunda, en el mismo precio y condiciones que la primera el día 23 de octubre, a las 5 de la tarde, y, si nuevamente se declarase ésta desierta, se celebrará la tercera y última, en idénticas condiciones y precio de la segunda, el día 30 de octubre a las 17 horas, todas ellas, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones en Secretaría municipal, pudiéndose interponer recurso contra el mismo en el plazo de 8 días a partir de la publicación del presente.

Villarroya, a 25 de septiembre de 1982.

El Alcalde,

2772

CAMARA AGRARIA LOCAL DE NAJERA

EDICTO

2738

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Nájera (La Rioja) que en las oficinas de la Cámara Agraria Local de esta Ciudad sitas en calle Paseo de los Curas, 6-1., se encuentran expuestas al público en período de reclamaciones y término de quince días hábiles, las cuotas por reparto girado para la financiación de los Presupuestos Especiales de Gastos de la misma, año 1982.

Los que se consideren perjudicados, formularán recurso por escrito razonado en el plazo de exposición: transcurrido éste, las cuotas no reclamadas se considerarán firmes, abriéndose el período para su pago voluntario por igual período de 15 días hábiles en la Oficina Recaudatoria, sita en Nájera, calle Calvo Sotelo, 10-1.

Transcurrido este último, las cuotas impagadas incurrirán en los recargos de mora a que se refiere el vigente Reglamento de Recaudación, en los porcentajes y plazos que el mismo establece.

Nájera, 28 de septiembre de 1982.

El Presidente Acctal.

2774

COMUNIDAD DE REGANTES DE EZCARAY

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA

2739

Por la presente se convoca a Junta General Ordinaria de Partícipes a efectos de lo dispuesto en las Ordenanzas

de dicha Comunidad, en cumplimiento del artículo 44 cuya convocatoria tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el día 7 de noviembre, a las 11 horas en primera convocatoria y en caso a las 12 horas en segunda, caso de no asistir suficiente número de partícipes con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.—Dar cuenta a la Asamblea de la actuación del Sr. Secretario.

3.—Actualizar los libros de Caja de Actas para el buen funcionamiento de la Comunidad.

4.—Tratar de dar solución a la inscripción de las aguas para riegos.

5.—Informar del estado de los canales y tratar de la conservación si conviene.

6.—Distribución de las aguas para riegos en sucesivas campañas y dar a saber de las razones por las que ciertas zonas no se les dio riego en la presente.

7.—Nombramiento de nueva Junta en el supuesto que se llegue a pleno acuerdo en los puntos 2, 3, 4 y 6.

8.—Acordar el presupuesto y forma de hacer la derrama.

9.—Ruegos y preguntas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se publica para general conocimiento de los interesados.

Ezcaray, a 27 de septiembre de 1982.

El Presidente de la Comunidad

2775

IV. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

2677

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de:

Juez de Distrito Sustituto de Arnedo (Partido Judicial de Calahorra)

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera instancia e Instrucción de Calahorra acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, a 17 de septiembre de 1982.

El Secretario de Gobierno,
José María Hervás García

2718

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

2662

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 264/82 interpuesto por la Cia Mercantil "Abilio Rodríguez, S.A.", representada por el Procurador don Julian de Echevarrieta Miguel, contra Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Sanidad y Consumo de fecha 18 de junio de 1982, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la Cia Mercantil recurrente, contra otra

resolución de la Subsecretaría de Consumo, fecha 23 de febrero de 1982, por la que se impuso sanción de 200.000 pesetas por deficiencia en el peso de conservas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de septiembre de 1982.

El Secretario,

Fernando Martin

2703

EDICTO

2686

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 278/82 interpuesto por don José Luis Lacalle Contreras y otros, representados por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, contra Acuerdos del Ayuntamiento de Ezcaray de fechas 25 de enero y 28 de mayo ambas de 1982, el último desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el primero y relativo a la anulación de acuerdos municipales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de septiembre de 1982.

El Secretario,

Fernando Martin

2725

EDICTO

2687

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 291 de 1982 interpuesto por don Ricardo Guerra Ruiz, propietario de "Electricidad Guerra", de Logroño, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra la denegación presunta, por silencio administrativo, por parte del Ayuntamiento de Briones, de solicitud que fue presentada por el recurrente citado, para que le fuera abonada la suma de 143.628 pesetas, que se le adeudaba por obras de instalación de alumbrado público.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de septiembre de 1983.

El Secretario

Antonio Tudanca

2726

2673

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 290 de 1980 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la Ciudad de Burgos a 29 de julio de mil novecientos ochenta y dos.— La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Haro y seguidos entre partes, de la una, como demandantes-apelantes, don Juan Trinidad Bergés, empleado de Artes Gráficas y su esposa doña Jovita Mozos Macho, sin profesión especial mayores de edad y vecinos de Barcelona, que han estado representados en esta instancia, por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendidos por el Letrado don Felipe Real Chicote, y de la otra, como demandados-apelados, don Alejandro Baranda Macho, mayor de edad, casado, litógrafo y vecino de Barcelona, y "Mutua General de Seguros", con domicilio en Barcelona, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 21 de enero de 1980, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Haro.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLAMOS: Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Juan Trinidad y doña Jovita Mozos, contra la sentencia dictada por la señora Juez de Distrito de Haro en funciones de Primera Instancia de dicha Ciudad, en la fecha 21 de enero de 1980 y con revocación de la misma, debemos estimar y estimamos parcialmente la demanda interpuesta por dichos recurrentes, contra don Alejandro Baranda Macho y la entidad "Mutua General de Seguros condenando a Alejandro Baranda a indemnizar a Juan Trinidad en la cantidad de noventa y ocho mil pesetas por las lesiones sufridas y a Jovita Mozos en las cantidades de cuarenta y tres mil pesetas y cien mil pesetas respectivamente por las lesiones y secuelas padecidas, condenando igualmente a la entidad "Mutua General de Seguros" a que responda solidariamente con el anterior de las expresadas cantidades, hasta el límite del seguro obligatorio. Todo ello sin hacer una expresa imposición de las costas en ninguna de las dos instancias. Caso de no solicitarse por la parte personada, en el plazo de cinco días, la notificación personal de esta sentencia a los demandados rebeldes, practíquese dicha notificación en la forma prevenida en la Ley Procesal civil. Librese testimonio de esta resolución que se unirá a los autos principales, con devolución al Juzgado de Instancia, para su ejecución y cumplimiento.— Así por esta nuestra sentencia, juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Pablo Maqueda.— José Antonio Marañón.— Octavio Juan Herrero.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Burgos, a 7 de septiembre de 1982.

2714

2689

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 382 de 1980, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la Ciudad de Burgos, a 19 de julio de 1982.— La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y seguidos entre partes de la una como demandante-apelante don Victoriano Miguel Segura Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, que ha estado representado en esta

instancia, por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón y defendido por el Letrado don Mariano Fernández Torija, y de la otra, como demandado-apelado don José Luis Sáez Illera, conocido por "Pepe Rioja", mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal sobre reclamación de cantidad autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta y dos, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Logroño.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLAMOS: Que estimando parcialmente el recurso de apelación, interpuesto por la representación de don Victoriano Miguel Segura Martínez, contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Logroño, en fecha 14 de abril de 1980, debemos declarar y declaramos, estimando parcialmente la demanda, el derecho del actor a obtener la mitad de las existencias y géneros de la Sociedad, así como de las cantidades obtenidas por la utilización o venta por el demandado de parte de aquellos bienes, de cuya participación se descontará la cantidad de trescientas dos mil ciento cincuenta y cuatro pesetas y estimando parcialmente la reconvencción, declaramos el derecho del demandado-reconveniente a obtener la mitad de las existencias y géneros de la Sociedad, así como de las cantidades obtenidas por su utilización o venta de parte de dichos géneros, participación que se incrementará en la cantidad de trescientas dos mil ciento cincuenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos que se le descuentan al actor, debiéndose fijar en ejecución de sentencia dichas participaciones, en lo que aquí no se precisa. Todo ello sin hacer una expresa imposición de las costas en ninguna de las dos instancias. Líbrese testimonio de esta resolución que se unirá a los autos principales, con devolución al Juzgado de instancia, para su ejecución y cumplimiento.— Así por esta nuestra sentencia, juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Pablo Maqueda José Antonio Marañón.— Octavio Juan Herrero.— Rubricados.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Burgos, a primero de septiembre de 1982.

2728

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

2695

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía número 1/81 a instancia de Construcciones Metálicas para refrigeración, S.A. contra Paulino Rodrigo Romo, en reclamación de 189.767 pesetas en el cual por providencia de esta fecha se acuerda sacar por tercera vez en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado, para cuyo acto se señala el día 10 de noviembre y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien objeto de subasta:

Piso tercero B, de la casa número 27 de la calle Escuelas Pías de Logroño. Valorado en ochocientas cincuenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 23 de septiembre de 1982.

El Secretario.

2734

2688

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda de separación número 563 de 1980, seguida a instancia del Procurador de los Tribunales doña Concepción Fernández Torija Oyón en nombre y representación de doña Clotilde Fernández Ezquerro, contra don Angel Ramírez Sufrategui, representado por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera, en el cual por providencia de esta fecha se acuerda sacar por segunda vez en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado, para cuyo acto se ha señalado el día 3 de noviembre y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo marca Simca 1.200, con número de matrícula LO-9331-D. Valorado en doscientas noventa mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación rebajados en un 25 por 100 pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 27 de septiembre de 1982

El Secretario.

2727

EDICTO

2690

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente de dominio señalado con el número 303/82, a instancia del Procurador de los Tribunales don Antonio Peche López, en nombre y representación de don Angel Pérez López, sobre inmatriculación de las siguientes:

1ª.— Finca rústica: Heredad en "Galiana" de cereal secano y de una superficie de 19,60 áreas, catastrada bajo el Polígono Parcela 11 y que tiene en su centro una pequeña casa de campo de una sola planta con una superficie de 60 m2. Linda toda ella por el Norte, Barranco Sur, Camino del Vado; Este, Barranco, de Buicio y Oeste, Camino del Vado.

2ª.— Finca rústica: Heredad en "Galiana" de cereal regadio y de una extensión de 10,20 áreas, catastrada bajo el Polígono 3, Parcela 142, linda Norte, Barranco y Río Ebro; Sur, camino; Este, Marcelino Nestares y Oeste, Barranco. El lindero Norte, es con barranco y ribera probable del Río Ebro.

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a don Felipe Crespo Grijalba y a doña Felisa Grijalba Cerezo en su calidad de vendedores y vigentes titulares catastrales de la primera y segunda finca

respectivamente a don Marcelino Nestares en su condición de colindante por el Este de la segunda finca, todos ellos, con domicilio ignorado. Se cita además a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada; las que tuvieran algún derecho real sobre las fincas y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Logroño, a 13 de septiembre de 1982.

El Secretario,

2729

2691

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 256 de 1980, a instancia de "Cerámica San Antolín, S.A." contra Angel Castillo Señal en reclamación de cantidad, en el cual por providencia de esta fecha se acuerda sacar por vez primera en venta y publica subasta los bienes embargados al demandado para cuyo acto se ha señalado el día 21 de octubre y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Turismo marca Ford Fiesta, matrícula LO-9034-C. Valorado en trescientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 16 de septiembre de 1982.

El Secretario,

2730

2693

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de tercera de dominio (trámite de juicio de menor cuantía), señaladas con el número 197 de 1982, a instancia del Procurador de los Tribunales don Bernardo J. López Candia, en representación de don Servando Martínez Ceña, contra don José Rodríguez Grajera, representado por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera, y contra don Celedonio Collado Ramírez, en rebeldía, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

Logroño, a 3 de septiembre de 1982.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, tercera de dominio señalada con el número 197 de 1982, a instancia de don Servando Martínez Ceña, representado por el Procurador de los Tribunales don Bernardo J. López Candia y defendido por la Letrado doña Teresa Fernández Martín, y contra don José Rodríguez Grajera, representado por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera y defendido por el Letrado don Teodoro Sabrás Farias y contra don Celedonio Collado Ramírez, en rebeldía, y,

FALLO: Que desestimando la demanda de tercera de dominio promovida por el Procurador de los Tribunales don Bernardo J. López Candia, en nombre y representación de don Servando Martínez Ceña, contra don José Rodríguez Grajera y don Celedonio Collado Ramírez, ejecutante y ejecutado, respectivamente, en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 273/81, y estimando la reconvencción formulada por la repre-

sentación de don José Rodríguez Grajera, se declara la nulidad del contrato de compraventa de 19 de junio de 1981, presentado con la demanda, como documento básico de la tercera con cancelación en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad del asiento de fecha 30 de enero del corriente año, al Tomo 1.711, Libro 45, Folio 127, finca 3.717, inscripción primera.— Firme esta resolución expidase testimonio literal que se llevará al juicio ejecutivo referido a los efectos del proseguir, si procediere, la vía de apremio suspendida. Todo ello con expresa imposición de costas al demandante tercerista. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Celedonio Collado Ramírez, demandado y declarado en rebeldía expido el presente en Logroño, a 23 de septiembre de 1982

El Secretario,

2732

EDICTO

2694

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber. Que en este Juzgado, se sigue expediente de dominio señalado con el número 216/82, seguido a instancia de don Alberto Huidobro Pastor, sobre reanudación de tracto sucesivo de la siguiente:

"La vivienda o piso segundo derecha de la casa sita en Logroño en la calle Vara de Rey número 21. Consta de cuatro habitaciones, dos de ellas con alcoba, galería cocina, cuarto de aseo y pasillo. Tiene una superficie útil de 127,64 m2. Linda, Oeste o frente, calle de su situación y patio lateral derecha al que tiene una puerta; Sur o derecha, medianil de la casa número 23 y patio de luces; Este o espalda patio de luces y huerto o jardín que con esta finca formó una sola propiedad y Norte o izquierda, portal de la casa, pasillo de entrada y piso izquierda. Tiene como accesorio o pertenecido una carbonera en el piso quinto derecha o buhardilla señalada con el número del piso."

Se cita por término de diez días a doña Purificación Calvo Angulo, como vendedora de anterior titular fiscal del piso reseñado y a don Gerardo Lacalle Blasco como herederos de doña Gerarda Blasco García, y a los herederos desconocidos de ésta en su cualidad de vigente titular registral.

Se cita asimismo por término de diez días ante este Juzgado a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada; las que tuvieran algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican, y a todas para que durante los expresados días puedan comparecer a ejercitar su derecho.

Logroño, 18 de septiembre de 1982.

El Secretario,

2733

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE

LOGROÑO

EDICTO

2692

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 69/80 instados por Dionisio Jiménez Díez, contra doña Blasa Gainza Armendariz, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 27.008 pesetas. he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, y por el precio de tasación el bien embargado al demandado y que después se dirá, la que tendrá lugar en la Sala

Audiencia de este Juzgado el próximo día 19 de noviembre a las 11 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

Bien objeto de la subasta:

—La vivienda o piso cuarto izquierda, tipo "A" sita en esta ciudad, calle San Mateo número 2, ocupa una superficie útil de 62,85 m2. teniendo asignada una cuota de participación en el inmueble del 9,70 por 100 y valorada parcialmente en la cantidad de un millón cien mil pesetas.

Dado en Logroño, a 17 de septiembre de 1982.

El Secretario,

2731

EDICTO

2727

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda se tramitan autos de Juicio Ordinario de Menor Cuantía número 527 de 1981, a instancia de Compañía Telefónica Nacional de España, y contra don Viriato Pérez Guerra vecino de Logroño, calle Duquesa de la Victoria número 68-4-E, Cía de Seguros "Winterthur, S.A.", con domicilio social en Barcelona, Plaza Francesc Macia número 10 y contra don Manuel Gordo Carcedo, con domicilio en Logroño calle General Franco número 3, y hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad y cuya cuantía es de 142.193 pesetas, en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado citar por medio de Edictos a dicho demandado don Manuel Gordo Carcedo, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 5 de octubre, a las once horas de su mañana, a fin de recibirle confesión judicial bajo juramento indecisorio, apercibiéndole que de no comparecer podrá ser tenido por confeso, al ser ésta su segunda citación.

Dado en Logroño, a 28 de septiembre de 1982.

El Secretario,

2763

V. Gobierno Militar

2740

Normas que han de llevarse a cabo en el Plan de Transporte para la incorporación del R/81-7." llamamiento.

1.—Se iniciará el día 7 de octubre de 1982, para los Reclutas incluidos en el 7." llamamiento del R/81.

2.—De acuerdo con lo dispuesto en el art. 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, los Reclutas efectuarán los viajes desde sus casas a las Cajas de Reclutas por cuenta del Estado, haciendo uso de las Hojas de Movilización de su Cartilla Militar.

3.—Los reclutas tienen derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios desde que salen de sus casas, por consiguiente a todos aquellos que precisan realizar alguna comida en su viaje de incorporación a la Caja de Reclutas, deberán los Ayuntamientos facilitarles socorro de marchas, correspondientes a las comidas que hubieran de efectuar, las cuales serán reintegradas por los CIRs. de destinos a la presentación de los cargos correspondientes.

4.—Queda terminantemente prohibido hacer uso de maletas y bultos de cualquier clase, ya que al percibir el saco petate que les facilitará la Caja de Reclutas, deberán desprenderse de maletas y bultos.

Encarezco a los Señores Alcaldes de las distintas localidades de esta Provincia dar a conocer las presentes normas a los reclutas pendientes de incorporación, así como a la Empresa de Transporte, lo dispuesto en el art. 547 de la Ley General del Servicio Militar.

Logroño, 28 de septiembre de 1982.

El General Gobernador Militar,

2776

VI. Otros Anuncios.

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN "RIOJA" AVISO

2674

Comunicamos a todos los interesados, que en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, calle Jorge Vigón, número 51, así como en las oficinas de las Cámaras Agrarias Locales domiciliadas en el ámbito de la Denominación está expuesta nuestra circular número 20/82 que se refiere a las normas de cumplimiento obligatorio para las transacciones de uva y elaboración de vinos protegidos por la Denominación de Origen "Rioja" en la campaña 1982/83.

Logroño, septiembre de 1982.

2715

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración:
Vara de Rey, 3

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes
Atrasado más de un año	40
Suscripción año.	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.